



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

pedamos que esta mandado para que la
escra en dho lugar de fuentes tanto Landras
legua que esta señalada; y mando a los
hermanos de dho lug. y a los que no lo son, loyan
y tengan f. tal Alcalde pedamos, y acudans
con los emolumentos que le pertenecen, y
título y que tome posesion de dho terreno.
de este acuerdo y auto

Alferez m.º



La Cud. Dijo que respecto de ser un cargo nom-
brar Alferez m.º que saque el estandarte
y en las funciones que se ofrescan en el tiempo
de un año que se principia desde oy. y los
cuando las Partes y Calidades de Cavallero
hizo dalgo, que para ello se requiere, en el
D. Manuel de la Cruz. Parria de la Cruz. sea
particular desde luego, y acuerda se nombra f.
tal Alferez maior para el dho efecto, quien
estando presente lo acepto

Alcalde de las
hermandad

La Cud. acuerda nombra f.º Alcalde de las
hermandad en el estado noble f.º el tiempo
de un año que principia desde oy. al d.
Joseph manz. Fortun de Ribera su Capitan.
en quin concurren las Partes y Calida-
des de Cavallero hizo dalgo que en ello se requie-
re, y estando presente, lo acepto y diere en
forma, y se dio la posesion de dho oficio con

